

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que el Dr. EDUARDO VARELA VELEZ allega notificación al demandado a correo suministrado por el empleador de la entidad POLICIA NACIONAL a requerimiento de auto del 31 de enero de 2022. Sírvasse usted proveer. -

Barranquilla, marzo 23 de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial el despacho dispone lo siguiente:

1. Señalar el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, a fin de realizar audiencia entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará virtualmente, para lo cual deberán suministrarse los correos electrónicos, celulares y whatsapp de las partes, apoderados y testigos.

Se cita a los señores SANDRA PATRICIA GOMEZ MARIN y CRISTIAN ALBERTO PINEDA para que comparezcan en la fecha señalada a rendir interrogatorio de parte.

Se previene a las partes para que presenten los testigos y las pruebas que pretendan hacer valer.

La audiencia se sujetará a lo consagrado en el artículo 392 del Código General del Proceso. En consecuencia, se decretan las siguientes pruebas:

1.1 PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.1.1 Ténganse como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

12 . PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

1.2.1 El demandado no contestó la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO. JUEZA

Edd.

Firmado Por:

**Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95c4d005c80e74c3a5fa31edb5406dbe5c924e6a832d937a9a7edc6a92f4b9c7

Documento generado en 25/03/2022 07:25:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**